



PRORROGUESE EL NOMBRAMIENTO A CONTRATA A DOÑA ELIZABETH MUÑOZ RIVERA COMO ADMINISTRATIVO GRADO 18 EMS.

DECRETO N° 3872

CHILLAN VIEJO, 30 NOV 2018

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

Dictamen N. 22.766 de 2016 de la Contraloría en lo que respecta a renovación de cargos a Contratas

El Memorandum N° 81 del 27/11/2018, de la Directora de Administración y Finanzas, providenciado por el Señor Alcalde el cual instruye se prorogue el nombramiento a Contrata para el año 2019.

El Decreto Alcaldicio N. 4317 del 28/12/2016, mediante el cual se nombra a Contrata a doña Elizabeth Muñoz Rivera para el año 2017.

El Decreto Alcaldicio N. 3927 del 29/11/2017, mediante el cual se nombra a Contrata a doña Elizabeth Muñoz Rivera para el año 2018.

Las necesidades del Municipio de contar con personal a contrata en el escalafón **ADMINISTRATIVO**.

DECRETO:

1.- PRORROGUESE el nombramiento en calidad de Contrata a Doña **ELIZABETH MUÑOZ RIVERA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como **ADMINISTRATIVO**, Grado **18°** en la EMS, desde el **01 de Enero de 2019**, **mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2019**, por una jornada de **44 hrs.** semanales y destínese a la Dirección de Administración y Finanzas asignándole las funciones de Cajera y apoyo Administrativo a Inventario.

2.- Impútese el gasto al ITEM 21.02 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CLV/HHH/OES/PM/VYGC

DISTRIBUCION: SIAPER (RRHH), Secretario Municipal, Interesado



CAROL LAGOS VALDERRAMA
ALCALDE (S)



34 NOV 2018